

ANÁLISIS DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN LA POLICIA NACIONAL

DEPENDENCIA DE TURISMO

ALEXANDER ARTURO ARIZA

T MARIA ORTIZ

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Especialización en Control Interno

JULIO 15 DE 2015

INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta un análisis de la implementación del control interno en la Policía Nacional y en particular de la dependencia de servicios especializados de turismo de la Policía, bajo la aplicación de la ley 87 de 1993, ley general de control interno que pretende ejercer los controles en los diferentes procesos adelantados por las entidades públicas. Para esto, inicialmente se define el concepto de control interno, su aplicación en entidades públicas, y la adopción de modelo por parte de la Policía Nacional, haciendo referencia a su dependencia de Turismo.

Por último, se pretende determinar si el control interno en la dependencia de servicios especializados es eficiente respecto a cumplimiento de los lineamientos de la Dirección y la consecución de los objetivos propuestos en el marco estratégico de la Policía Nacional.

ANALISIS SOBRE LA EFICIENCIA DEL MODELO DE CONTROL INTERNO APLICADO A LA POLICIA DE TURISMO.

La definición de control interno, se encuentra prevista en la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y se dictan otras disposiciones, entre las que se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos” (Ley 87 de 1993, 1993, p 1)

Además de ser un sistema integrado, se define como un proceso orientado al logro de los objetivos, efectuado por la dirección, con el propósito de minimizar todo riesgo asociado al no cumplimiento de los objetivos enmarcados en términos de eficiencia, eficacia y cumplimiento de las normas. “Un medio eficaz para la toma de decisiones en el control de la gestión” (Calderin, 2015, p.1)

Otros autores han definido también los procesos de control interno:

“Un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, le permite estar siempre atenta a las condiciones de satisfacción de los compromisos contraídos con la ciudadanía, garantiza la coordinación de las acciones y la fluidez de la información y comunicación, y anticipa y corrige, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2006, p.3)

“El control interno de las empresas privadas se ha convertido últimamente en uno de los pilares en las organizaciones empresariales, pues nos permite observar con claridad la eficiencia y la eficacia de las operaciones, y la confiabilidad de los registros y el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables”. (Ruffner, 2004, p.1)

Con fundamento en lo anterior, es factible afirmar que el control interno es un sistema de gestión de mejora continua, útil y de aplicación en todos los niveles organizativos de entidades públicas y privadas. Permite a través de la verificación y evaluación, eficiencia en los procesos garantizar el logro de objetivos y metas trazadas. Se coordinan las acciones y se genera fluidez en la información y la comunicación, del quehacer cotidiano de los entes. La implementación del modelo de control interno genera beneficios en la gestión de la organización, mediante una cultura de autocontrol, autorregulación y autogestión.

Ahora bien, la aplicación del control interno, es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, que deben implementar procedimientos de control, según lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 269:

“Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”. (Constitución Política de Colombia, 1991, p.76).

Al revisar lo dispuesto por la ley, es necesario citar el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, en el cual se establece que “El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) debe ser aplicado por todos los organismos y entes del poder público en sus diferentes órdenes y niveles, con el propósito de mejorar la calidad en sus servicios externos e internos, asumidos por los entes como la organización electoral, los organismos de control, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, el Banco de la República y los fondos de origen presupuestal” (Ley 87 de 1993, 1993, p.2)

En consecuencia, la Policía Nacional debe aplicar el Modelo Estándar de Control Interno, dada su naturaleza pública con fundamento constitucional en el artículo 218 de la Carta Magna, organizada como: *“un cuerpo armado, permanente, de naturaleza civil a cargo de la nación, que hace parte de la fuerza pública, cuyo Jefe Superior es el presidente de la Republica ejerciendo su autoridad en el territorio nacional, por medio del Ministro de Defensa Nacional y el Director General de la Policía Nacional”* (Constitución Política de Colombia, 1991, p.74).

La Policía Nacional adaptó el Modelo Estándar de Control Interno según la naturaleza de sus actividades y objeto constitucional. La Directiva Permanente No. 234 del 19 de septiembre de

2008, brinda directrices para el diseño del modelo y lineamientos al Sector Defensa con la finalidad de dar cumplimiento a la norma que acoge el modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI-2005 – en el decreto 1599 de 2005.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la gestión de las entidades de la administración pública, la Policía Nacional adoptó la actualización de su Modelo Estándar de Control Interno, de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 21 de mayo de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en concordancia con la Directiva Administrativa Transitoria 029 DIPON-OFPLA “Articulación del sistema de gestión integral con el modelo integrado de planeación y gestión y el modelo estándar de control interno”, dando cumplimiento a las cinco fases establecidas en el decreto en mención: conocimiento, diagnóstico, planeación de la actualización, ejecución y seguimiento, y cierre.

Figura1: Avance institucional MECI 2014



Fuente: Policía Nacional, 2015

En concordancia con lo expuesto, la Policía Nacional mediante resolución 223 del 29 de enero de 2015 adoptó las definiciones y el marco estratégico institucional 2015 – 2018, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2015 – 2018 “Todos por un nuevo país Paz, Equidad y Educación, de la Presidencia de la República”.

El mapa estratégico de la Policía Nacional presenta de manera gráfica los objetivos estratégicos adoptados por la Institución en cuatro perspectivas: ciudadanía, recursos, misional y desarrollo humano e innovación.

Misión y Visión de la Policía Nacional

Por las labores inherentes a la Policía Nacional es interesante reflexionar en su misión y visión como institución estatal de acuerdo a lo contenido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

Su misión es: “(...) *cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*” (Constitución Política de Colombia, 1991, p.74)

La visión se plantea de la siguiente manera “(...) *La Policía Nacional se consolidará en el 2022 como Institución fundamental para la construcción de un país equitativo y en paz, garante y respetuoso de sus derechos humanos afianzando la convivencia y seguridad a través del control del delito, la educación ciudadana, prevención, mediación y articulación institucional e interinstitucional como ejes centrales del servicio*”. (Policía Nacional, 2015,p.1),

Por otro lado dentro de las metas que se ha trazado “Al 2018 la Policía Nacional será a Institución más reconocida, en virtud de la excelencia profesional de sus integrantes para brindar un servicio efectivo basado en el humanismo, solidario y cercano al ciudadano, afianzando la confianza, credibilidad y legitimidad” (Arcoi Policía Nacional, 2015, p.4)

Se requiere implementar actividades de control para mitigar los riesgos que pueden amenazar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos. La efectividad se logra, propiciando un ambiente de control en la institución a través de la supervisión, verificación, seguimiento, y revisión de indicadores.

El control interno en la Policía Nacional

La Policía Nacional cuenta con un Sistema de Gestión Integral como guía gerencial del servicio policial orientado a la satisfacción de la comunidad, al cumplimiento de su misión, fundamentado en la mejora continua. El sistema está estructurado de tal forma que permite su dinamismo y actualización de acuerdo a las necesidades de la Institución y del entorno, ejecutándose mediante sus tres componentes: Estrategia y Gestión Estratégica, Gestión y Estructura de Proceso y Talento Humano y Gestión de la Cultura.

La Institución policial, acogió el modelo de operación por procesos mediante resolución 5295 de diciembre de 2008, clasificando sus procesos en gerenciales, misionales, soporte, apoyo evaluación y mejora, cada uno debidamente documentado y publicado en la herramienta informática Suite Visión Empresarial.

Es importante tener en cuenta que la estructura organizacional de la Policía Nacional se divide en cuatro niveles, a través de los cuales existen ejercicios de control, estos son:

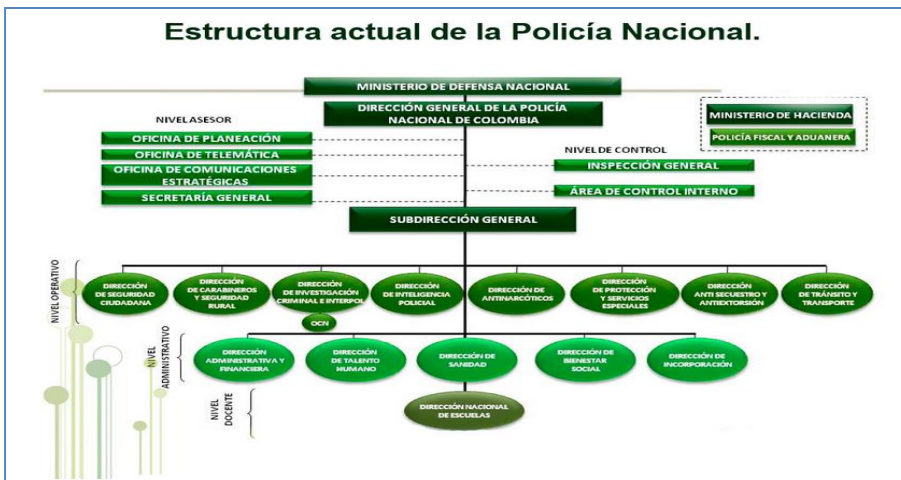
1. Nivel de dirección que lidera la ejecución del plan estratégico institucional que permiten que los objetivos particulares de cada área y los de carácter general se cumplan.
2. Nivel de supervisión y control, que desarrolla labores de verificación y evaluación del sistema de control interno.
3. Nivel de asesor, responsable de la planeación y proyección de la institución, asesoría y diseño del sistema de telecomunicaciones, asistencia legal y jurídica.
4. Nivel de ejecución que corresponde a los ámbitos operativo, administrativo y educativo. Las unidades policiales se dividen en niveles (estratégicos, tácticos y operacionales), encargadas de ejecutar los procesos que garanticen el cumplimiento de la meta estratégica.

La Dirección General se subdivide en cinco direcciones administrativas de apoyo al servicio, ocho direcciones operativas, una dirección de nivel educativo y cinco oficinas asesoras. El área de turismo hace parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO), que a su vez integra el nivel de ejecución operativo.

El modelo de Control Interno de la Policía Nacional se estructura en tres grandes subsistemas, desagregados en subcomponentes de elementos de control:

1. Subsistema de Control Estratégico, establece los criterios de control que orientan el cumplimiento de la visión, misión, objetivos, principios, metas y políticas de la entidad.
2. Subsistema de Control de Gestión, definido como los parámetros de control que orientan el desarrollo de la gestión: planes, programas, procesos, actividades, procedimientos, recursos, información y medios de comunicación de la entidad.
3. Subsistema de Control de Evaluación, definido como los parámetros que permiten la valoración permanente de los resultados de la entidad, a través de sus diferentes mecanismos de verificación y evaluación.

Figura No. 2 Estructura Orgánica de la Policía Nacional



Fuente: Policía Nacional, 2015.

La implementación del modelo de control interno depende de la Dirección General, y cuenta con personal interdisciplinario que conoce los asuntos relacionados con las dependencias de la Policía, para asumir las auditorías de carácter integral específico, de seguimiento y de calidad. Anualmente, se publica el programa anual de auditorías internas a realizarse durante la vigencia fiscal, la

programación de auditorías está contenida en la Directiva administrativa transitoria 012 del 21 de febrero de 2015. “A 30 de junio de 2015 se han realizado 78 auditorías entre integrales, de calidad, de seguimiento y específicas y 23 auditorías ordenadas por el Mando Institucional para un total de 101 auditorías” (Arcoi Policía Nacional, 2015, p.11).

El subcomité de control interno ó subcomité de mejoramiento gerencial, se reúne periódicamente en los niveles estratégico, táctico y operacional, con el propósito de realizar el seguimiento a la gestión y tomar decisiones orientadas a la efectividad del sistema de gestión integral de la Policía Nacional.

El subcomité de Control Interno tiene un nivel central presidido por el Director General de la Institución, un nivel regional presidido por el Jefe de la Región, y un nivel local presidido por los Comandantes de departamentos, metropolitanas y directores de Escuela.

La evaluación de control de los procesos y procedimientos en la dirección de servicios especializados es efectuada a cada una de las áreas, por el dueño o gestor del proceso, permitiéndole detectar fortalezas y debilidades en los controles, e identificar el grado de confianza que debe tener frente al mismo.

El control de los procesos y procedimientos se revisa a través de auditorías internas y de las autoevaluaciones de control programadas y elaboradas por los gestores y responsables de proceso de primer, segundo y tercer nivel. La Policía Nacional anualmente mediante acto administrativo planea y publica el programa anual de auditorías internas a realizarse dentro de la vigencia fiscal.

Las auditorías evalúan los diferentes procesos que componen el Sistema de Gestión Integral y tienen como finalidad evaluar la efectividad del sistema de control interno y de los procesos, el nivel de ejecución de planes y programas, detectar desviaciones, generar recomendaciones, y fomentar cultura de autocontrol, autogestión y autoevaluación en cada una de las áreas de la institución. La correcta evaluación del sistema de control interno requiere conocimiento de la ejecución de los procesos y de cómo fueron planeados.

Los resultados de las auditorías internas, auditorías de entes de control y auditorías de calidad son analizados conforme a la metodología de mejora continua, se incorporan en informes ejecutivos a la Dirección y Subdirección de la Policía Nacional, remitiendo apartes de los hallazgos a los dueños de los procesos. Se plantean acciones preventivas, correctivas, y de mejoramiento en atención a las no conformidades y hallazgos detectados en las auditorías internas, o según lo manifestado por entes de control y de certificación.

El jefe de área de control interno presenta informes trimestrales denominados informe pormenorizado del estado del control interno (Ley 1474 de 2011), realizados de acuerdo a los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno. En el informe se identifican las fortalezas y debilidades del entorno de control, información y comunicación, actividades de control, administración de riesgos y seguimiento.

En el informe pormenorizado del periodo de evaluación marzo a junio de 2015, se evidencia la importancia de la comunicación efectiva como elemento fundamental para el éxito del servicio

policial, tanto a nivel interno y externo con los canales de comunicación y sistemas de información en pro de la gestión de indicadores y planes de acción.

El monitoreo, control y seguimiento se realiza mediante herramientas diseñadas para el desarrollo de los procesos, cuya información es insumo para la toma de decisiones: Intranet, Boletín digital de Sistema de Gestión Integral, la herramienta Suite Visión Empresarial, encuestas de percepción de la gestión institucional como “Percepción de la calidad del servicio” de la firma INVAMER, el manual de atención, servicio al ciudadano y calidad en la atención de peticiones, quejas y reclamos y sugerencias en la Policía Nacional, audiencia de rendición de cuentas, línea gratuita, 128 oficinas de atención al ciudadano en el territorio nacional. A nivel logístico se cuenta con sistemas de información como el SIGEA, que le permite administrar los recursos logísticos. A nivel financiero, se cuenta con el sistema de información financiera SIIF Nación, y el control de inventarios y registros contables a través del sistema SAP/SILOG.

Respecto a la administración del riesgo, se considera como fortaleza que la Policía Nacional haya actualizado la metodología de Gestión del Riesgo, adoptada mediante Resolución 02069 de mayo de 2014 identificando los riesgos asociados a las actividades de sus procesos, fijando ante su posible materialización planes de manejo y acciones de contingencia.

Como debilidad principal se prevé los posibles cambios en la normatividad vigente que puedan generar afectación a la Policía Nacional e incremento en el desorden social.

Control Interno en la Policía de Turismo

Para efectos del presente documento, se analiza el control interno en la especialidad de turismo, que como se comentó anteriormente, hace parte de los Dirección de Protección y Servicios Especializados de la Policía Nacional.

Es preciso tener en cuenta que el servicio está orientado a brindar seguridad y protección a los turistas nacionales y extranjeros, y por tal razón debe entenderse cuales son los lineamientos de control para este tipo de actividades. Las actividades de la dependencia de turismo se enmarcan principalmente en la ley general de turismo (ley 300 de 1996), el estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, pornográfica y turismo sexual con menores en desarrollo (ley 672 de 2001), y las reglas para el cumplimiento por parte de los prestadores turísticos (Resolución 119 de 2002). La importancia del cumplimiento de la normatividad vigente en la prestación de servicios turísticos, garantiza la prestación de un servicio de calidad.

La Dirección de protección y servicios especializados delega al jefe del área de Policía de turismo las responsabilidades de protección al turista, quien a su vez coordina con su equipo el cumplimiento de los procesos y procedimientos de la especialidad.

Por disposición de la alta dirección, el área de turismo recibe visitas trimestrales de funcionarios especializados en auditoria para la evaluación y control de la gestión, procesos y procedimientos. Se identifican las fortalezas y debilidades en los controles, para así establecer la extensión, el alcance y oportunidad de las pruebas a implementar.

En los informes que genera la auditoria de control interno, se ha evidenciado como debilidades en el área de turismo, la diferencia de criterios y objetivos del personal del área respecto al alcance

de la auditoria, la alta rotación de personal y la falta de capacitaciones referentes a los servicios turísticos de sus integrantes, lo cual deriva en el desconocimientos de algunos policiales frente a sus procesos y procedimientos, no cumpliendo con las expectativas del cliente externo e interno. Es esencial que el personal de turismo sea mínimo bilingüe.

En consecuencia, la Policía de turismo adelanta acciones correctivas y preventivas hacia el logro de su objetivo. Hoy en día, en el área de turismo, el control interno se percibe como un sistema de mejora que les permite oportunidad en la toma de decisiones, contribuyendo en la efectividad del servicio policial

El área de policía de turismo ha atendido las recomendaciones de control interno, perfeccionando en cada uno de sus integrantes los conocimientos afines al turismo, en busca de una mejora continua en los procesos y procedimientos que son emanados por la dirección de servicios especializados, del mismo modo en la prestación de un servicio eficiente y eficaz que cumpla con las expectativas de los turistas que visitan los diferentes atractivos turísticos de las distintas regiones del país. Se ha adelantado un trabajo mancomunado con el Viceministerio de Turismo y el Instituto Distrital de Recreación y Turismo, en pro de la realización de capacitaciones en lo concerniente a la normatividad de la preservación del patrimonio nacional, ley 300 de 1996 y demás competencias en los policiales para el cumplimiento de los procesos en la dependencia de la policía de turismo.

Se ha adoptado el ciclo de mejora continua, planear, verificar, hacer, y actuar, que es ejecutado por la alta dirección para tener un orden en ejecución de sus tareas a realizar en las acciones de control y prevención que hacen parte de los procedimientos asignados, en busca que lo policiales

ejecuten estas acciones de manera planificada con los estándares de calidad que busquen fortalecer el cumplimiento de los procesos de la especialidad. Con el propósito de fortalecer la seguridad del servicio de turismo en el territorio nacional, la Dirección de Protección y Servicios Especializados mediante la oficina de planeación dio conocer instructivo 001 DIPRO PLANEA de 02-01-2012 reformulación del servicio de protección turismo y patrimonio nacional como mecanismo de mejora continua en el nivel descentralizado del país.

El control es responsabilidad es de todos los funcionarios adscritos a la dependencia en pro de la mitigación de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos. Es así como, los integrantes de la especialidad implementaron puntos de información de seguridad en los diferentes atractivos turísticos, brindando un servicio oportuno y visible al cliente final en el territorio nacional, y unos tráiler móvil que son implementados en temporadas vacacionales o por la realización de eventos culturales que se presenten a nivel nacional para que los turistas puedan resolver sus inquietudes.

En este sentido el área de turismo ha gestionado la consecución de recursos físicos, económicos, tecnológicos e infraestructura para la implementación de programas orientados al servicio de seguridad y acompañamiento, que facilite el cumplimiento de los de los procesos designados por la Dirección de Protección y Servicios Especializados.

La unidad de turismo mediante la difusión de medios publicitarios y campañas de impacto ha generado espacios de acercamiento con los diferentes prestadores turísticos socializando a través de medios de manuales, cartillas, folletos, cuñas radiales y televisivas, una cultura de

concientización en la prestación de un servicio de calidad, ejecutando actividades de seguimiento y monitoreo en hoteles, hostales, agencias de viajes, restaurantes, bares y similares.

El programa “Contigo turismo seguro y programa responsable” pretende buscar alternativas de mejora en cada uno de los procedimientos ejecutados por los integrantes del sector, cumpliendo con las directrices de la dirección. Se adelanta la verificación de la legalidad de los establecimientos a través del Registro Nacional de Turismo), y se adelantan campañas de prevención para turistas extranjeros y nacionales que frecuentan los atractivos turísticos, frentes de seguridad turística fortalecidos, puntos de información turística fijos, programa turismo sano sin drogas, programa de civiplayas, campaña no al abuso sexual, turismo ecológico, y turismo religioso.

La eficiencia del control interno

El control interno en la Policía Nacional se aplica de acuerdo a su naturaleza, estructura, y objetivos de la institución, acorde con las actividades misionales, los principios constitucionales, la promoción de protección de los recursos, la efectividad de las operaciones y la oportunidad de la información.

Si bien es cierto el control interno es responsabilidad de la Dirección, ésta vincula al personal de sus subdirecciones, asignándole responsabilidad frente al sistema de control interno. Personas comprometidas con el logro de los objetivos del control interno, generan información oportuna,

confiable y suficiente como herramienta útil para la gestión y el control, garantizando eficiencia del control interno.

Todo servidor público y en particular el policía de la dependencia de turismo, debe tener claro que en el desarrollo de sus actividades es su propio auditor, capacidad que ostenta, de controlar sus trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el cumplimiento de sus resultados en el ejercicio de su función. (PAVA, 2013, p.10)

Sin embargo, se puede evidenciar que como entidad pública, la aplicación del control interno en la Policía Nacional y en particular en su dependencia de turismo, carece de la suficiente autonomía administrativa y política del auditor respecto a la Dirección de la institución, poniendo en riesgo la objetividad e independencia del accionar de la auditoria y los beneficios de la misma.

En lo que respecta a los resultados comprendidos para el año 2013 y el año 2014, y de acuerdo a lo contenido en el Informe Pormenorizado de la Policía Nacional, la Contraloría General de la Republica realizó una auditoria gubernamental a la Institución, determinando el fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2012 con una calificación en la matriz de evaluación de gestión y resultados de un 90.61%, y en la vigencia 2013 con una calificación del 84,43%, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma NTCGP 1000:2009. (Arcoi Policía Nacional, 2015)

Según informe de evaluación de control interno para entidades del Estado, elaborado por la Contraloría de la Republica (año 2012), se evalúa los resultados de la auditoria determinando la efectividad de los controles en la prevención y mitigación de los riesgos. Se califica como eficiente el control interno que adelanta la Policía Nacional, ya que cuenta con sistemas que garantizan el

logro de su misión y objetivos, “Los sectores que presentan entes objeto de control y vigilancia con controles efectivos, son Gestión Pública e Instituciones Financieras con 11 entes, seguido por el sector Minas y Energía con 10; el sector Defensa, Justicia y Seguridad con 6; y el sector Medio Ambiente con 3. (Contraloría General de la República, 2012, p.31)

CONCLUSIONES

El Sistema de Control Interno de la Policía Nacional ha madurado permitiendo identificar tanto debilidades como fortalezas, que con un tratamiento oportuno a través de estrategias focalizadas permite cumplir con el objetivo principal.

Podemos decir que el área de turismo de la policía nacional sigue los lineamientos institucionales, y se evidencia en la aplicabilidad de la ley 87 de 1993. Ley general de control interno que establece que todas las entidades públicas deben implementar el control interno, contribuyendo al mejoramiento de los procesos para dar cumplimiento a los objetivos de la policía de turismo.

Si bien es cierto que el área de turismo está comprometido con el control interno, aun se presentan falencias en las acciones preventivas y correctivas y en la toma de decisiones que se implementan ante los hallazgos encontrados en las auditorias. Sin embargo el control interno es un proceso de mejora continua, que podemos analizar los procedimientos para vincular al personal para la ejecución de los mismos y poder indicar que el control interno en la Policía Nacional es eficiente por que cumple con todas las directrices misionales y los principios emanados por Gobierno Nacional cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y por ende el área de turismo está sujeta al cumplimiento de los objetivos y criterios de la Dirección Nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Arcoi Policía Nacional. (Marzo de 2015). *Informe Pormenorizado de Control Interno*. Obtenido de http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/INSTITUCION/balance_gestion/INFORME_%20PORMENORIZADO_ARCOI_LEY_%201474_DE_%202011_7_0.pdf
- Arcoi Policía Nacional. (Junio de 2015). *Informe Pormenorizado del Estado de Control Interno Ley 1474 de 2011*. Bogota.
- Calderin, L. M. (2015). *El control interno : Un medio eficaz para la toma de decisiones*. Obtenido de Universidad de Cienfuegos (Cuba): www.bibliociencias.cu/gsd/collect/revistas/import/Control_interno.pdf
- Congreso de la república de Colombia. (29 de Noviembre de 1993). www.secretariassenado.gov.co. Obtenido de Ley 87 de 1993: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html
- Constitución Política de Colombia. (1991). www.presidencia.gov.co. Obtenido de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>
- Contraloría General de la República. (2012). *Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado*. Obtenido de <http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/180089328/INFORME-CONCEPTO-CONTROL-INTERNO-CGR-SEP-2013.pdf/1f09f093-f9de-405f-806a-ec2d7c68de0d>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2006). *Manual de Implementación*. Obtenido de http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8240_Orientaciones_DAFP.pdf
- Dirección General de la Policía Nacional. (2015). www.policia.gov.co. Obtenido de Pardo L. 2015 Informe pormenorizado del estado del control interno : http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/INSTITUCION/balance_gestion
- Ley 87 de 1993. (1993). *Control Interno*. Obtenido de http://www.minvivienda.gov.co/Documents/Sobre%20el%20Ministerio/Sistemas-de-Gestion/articles-184685_archivo_pdf_ley_87.pdf
- PAVA, G. E. (2013). *BENEFICIOS Y OBSTÁCULOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE CONTROL INTERNO: MECI - COSO*. Bogotá: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.
- Policía Nacional. (15 de julio de 2015). www.policia.gov.co. Obtenido de http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Comandos_deptos_policia/comando_depto_guajira/Conozcanos
- Policía Nacional. (15 de Julio de 2015). www.policia.gov.co. Obtenido de Estructura Orgánica - Decreto 216 de 2010:

<http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/INSTITUCION/Organizacion/Organigrama/Estructura>

Ruffner, J. G. (2004). *El control interno en las empresas privadas*. Obtenido de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5476/4711>

WIKIPEDIA. (14 de Julio de 2015). *www.wikipedia.org*. Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/COSO_\(administraci%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/COSO_(administraci%C3%B3n))